



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán

Nota verbal de fecha 22 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la India sobre la aplicación de la resolución [1591 \(2005\)](#) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 22 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Informe de la India sobre la aplicación de la resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad

El Gobierno de la India publicó en *The Gazette of India* una Orden de 5 de septiembre de 2016 sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Sudán¹. La Orden se publicó para incorporar al derecho interno indio las sanciones contra el Sudán establecidas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1556 (2004), 1591 (2005), 1651 (2005), 1665 (2006), 1672 (2006), 1679 (2006), 1713 (2006), 1779 (2007), 1841 (2008), 1891 (2009), 1945 (2010), 1982 (2011), 2035 (2012), 2091 (2013), 2138 (2014), 2200 (2015) y 2265 (2016).

Embargo de armas

La Orden impide la venta, el suministro o el aprovisionamiento por nacionales indios, desde territorio indio o empleando buques o aeronaves con pabellón indio, de armamento y material conexo de todo tipo, en particular armas y municiones, equipo y vehículos militares, equipo paramilitar y piezas de repuesto para ese equipo, procedan o no del territorio de la India, a todas las entidades no gubernamentales y particulares, incluidas las milicias yanyawid que operen en los estados de Darfur Septentrional, Darfur Meridional y Darfur Occidental. Las exenciones se establecen de acuerdo con las mencionadas resoluciones.

Prohibición de viajar

La Orden impide la entrada en el territorio de la India o el tránsito por él de todas las personas designadas por el Comité, pero no obliga al Gobierno de la India a que deniegue a sus propios nacionales la entrada en su territorio de sus propios nacionales. Las exenciones se establecen de acuerdo con las mencionadas resoluciones.

Congelación de activos

La Orden prevé la congelación de todos los fondos, activos financieros y recursos económicos situados en territorio indio que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de las personas designadas por el Comité o se encuentren en poder de entidades que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de esas personas o de otras que actúen en su nombre o bajo su dirección. También tiene por objetivo velar por que ni nacionales indios u otras personas que se encuentren en el territorio de la India no pongan fondos, activos financieros ni recursos económicos a disposición de las personas o entidades designadas por el Comité ni los utilicen en beneficio de estas. Las exenciones se establecen de acuerdo con las mencionadas resoluciones.

¹ Véase <http://egazette.nic.in/WriteReadData/2016/171624.pdf>.